



ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	MDC
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No.56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.				
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.				
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)				
4.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).				
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada				
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas. (autenticada, o fotocopia íntegra para su cotejo).				
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.				
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Documentalmente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación				
10.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.				
11.	Forma Técnica 101 la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).				
12.	Forma Técnica 102 la cual debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).				
13.	Presentar debidamente llenado, firmado y sellado por un profesional de la ingeniería colegiado en el CIMEQH afín a la especialidad en telecomunicaciones el Formato 500 si va a utilizar como infraestructura de soporte sistemas Fijos por Satélite.				
14.	Adjuntar las especificaciones técnicas del equipamiento a utilizar en el Centro de Control, en caso que este estuviese ubicado en Honduras				
15.	Modelo de Contrato a establecer con los suscriptores del servicio.				
16.	Forma 910 o 930 de acuerdo al monto de las inversiones*, la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en dólares o en ambos tipos de monedas.				
17.	Constancia Bancaria emitida por una institución reconocida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la Memoria Económica Financiera, o en el caso que sea un solicitante que ya está operando el Servicio de Televisión por Medios Inalámbricos, sin autorización, presentar el acta de inventario de equipo debidamente valuado, firmado, sellado y timbrado por un profesional que se encuentre afiliado a un Colegiado Profesional de Honduras afín al área económica financiera.				
18.	Observación: El operador del Servicio de Televisión por Suscripción por Medios Inalámbricos deberá presentar ante CONATEL, en un plazo improrrogable de un (1) mes previo a la fecha en que se inicien las operaciones, la Constancia Vigente emitida por la Oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos, adscrita al Instituto de la Propiedad, donde se certifique que el Operador ha presentado ante esa Oficina los contratos respectivos y/o ha obtenido la aprobación para distribuir la programación que ofrecerá a sus suscriptores, con indicación de cuáles señales de los canales televisivos son codificadas y cuales descodificadas.				

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal , en base a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.		
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.		
3.	Acreditar pago de aviso por:		
	Cancelación Total de Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.		
	Cancelación de Permiso: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente. (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia.)		
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.		
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio de Televisión por Suscripción por Medios Inalámbricos, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.		
6.	En la cancelación del Permiso debe informar que operador va a continuar brindando el servicio a los usuarios/suscriptores, también debe presentar el aviso por el cual informó a los usuarios/suscriptores que el ya no iba a continuar prestándoles el servicio.		

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
MT	Modificación Técnica
MDC	Modificación Denominación Comercial
CTL	Cancelación Total de Licencia
CP	Cancelación de Permiso